

1. *Decide* incluir en lo sucesivo en sus resoluciones, siempre que sea posible, indicaciones precisas sobre las fechas en que se espere recibir informes de los gobiernos en cumplimiento de dichas resoluciones;

2. *Decide* incluir cada año en su informe anual a la Asamblea General información relativa a las respuestas recibidas de los gobiernos acerca de la aplicación de las recomendaciones formuladas por la Asamblea General y el Consejo sobre asuntos económicos y sociales;

3. *Decide* considerar, cuando lo estime oportuno en el curso de sus trabajos, la conveniencia de examinar la aplicación de las recomendaciones relativas a una o varias esferas determinadas de sus actividades;

4. *Decide* poner término a la aplicación de los párrafos 12 a 19, 22, 23 y 25 del anexo a la resolución 283 (X) del Consejo.

#### **451 (XIV). Coordinación de las actividades de las Naciones Unidas y los organismos especializados**

*Resoluciones de 28 de julio de 1952<sup>95</sup>*

##### **A**

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo tomado nota* del informe presentado por su Comité de Coordinación (E/2306) y de la comunicación, anexa a dicho informe, de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto,

1. *Expresa su satisfacción* por los progresos realizados durante el año último hacia la coordinación más eficaz de las actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, y encarece que se prosigan los esfuerzos en este sentido;

2. *Aprueba* la exposición acerca de los programas prioritarios de las Naciones Unidas que figura en dicho informe (párrafos 9 y 10) con las enmiendas transcritas más adelante;

3. *Aprueba* las recomendaciones formuladas por el Comité de Coordinación acerca de la revisión de los programas (párrafos 11 a 15);

4. *Expresa su agradecimiento* a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto por las valiosas observaciones que ha presentado atendiendo a la solicitud del Consejo; y

5. *Pide* al Secretario General se sirva señalar estas observaciones a la atención de los organismos especializados y de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas para que adopten las medidas del caso.

##### **A N E X O**

RECOMENDACIONES Y SUGESTIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN<sup>96</sup>

#### *Programas prioritarios de las Naciones Unidas*

9. El Comité recomienda al Consejo que apruebe la siguiente

<sup>95</sup> Véanse los documentos E/2327 y E/SR.662.

<sup>96</sup> Documentos E/2306, tal como fuera enmendado por la 662a. sesión del Consejo.

exposición referente a los programas prioritarios de las Naciones Unidas:

a) El Consejo Económico y Social reafirma la necesidad de establecer un orden de prioridades para el éxito de los trabajos de orden económico y social emprendidos por las Naciones Unidas y los organismos especializados. Para que una acción internacional pueda dar resultados realmente importantes, es indispensable reservar los limitados recursos de que se dispone actualmente a las tareas que son de primordial interés para la realización de los objetivos definidos en la Carta.

b) Con este fin, en su 11º período de sesiones, el Consejo formuló ciertos criterios para el establecimiento de prioridades que habían de proporcionar a cada uno de los órganos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados interesados una norma común para evaluar la relativa prioridad de los distintos programas y de los proyectos abarcados por cada programa. Un año después, en su 13º período de sesiones, el Consejo Económico y Social advirtió con satisfacción que tanto sus comisiones como los organismos especializados habían aprovechado dichos criterios para aclarar y concentrar sus programas de 1952.

c) Al mismo tiempo, el Consejo estimó que formulando recomendaciones generales respecto de los programas y objetivos que debieran recibir especial atención, ayudaría a los órganos de las Naciones Unidas y a los organismos especializados a definir sus respectivos programas prioritarios; en consecuencia, el Consejo decidió incluir en el programa del presente período de sesiones la cuestión de "la adopción de programas prioritarios de las Naciones Unidas".

d) El Consejo ha examinado las propuestas presentadas por el Comité Administrativo de Coordinación (CAC) y por diversas delegaciones respecto de la adopción de algunos programas prioritarios en los cuales convendría concentrar los esfuerzos y los recursos disponibles, y ha establecido una lista provisional de seis programas prioritarios principales, subdivididos a su vez en programas secundarios.

e) Esta lista fué elaborada en la inteligencia de que jamás debería perderse de vista el objetivo fundamental, es decir, el desarrollo económico y social de las regiones insuficientemente desarrolladas. Esta prioridad general deberá aplicarse a todos los programas enumerados más adelante, especialmente a los relacionados con el aumento de la producción de alimentos, el mejoramiento de su distribución y el aumento de la producción en otros campos. (Véanse los apartados A y B del párrafo 10).

f) Conviene advertir que los seis programas prioritarios principales y los diversos programas secundarios aparecen enumerados no por orden de relativa importancia, sino por materias. Aunque aparezcan enumerados separadamente, estos programas deben ser considerados interdependientes y complementarios.

g) La lista de programas secundarios fué aprobada por mayoría de votos. La delegación de la URSS, apoyada por otras delegaciones, propuso fórmulas diferentes y programas suplementarios, que figuran en el documento E/AC.24/L.74. Otras delegaciones, entre ellas las delegaciones de la Argentina, México y el Reino Unido, expresaron dudas acerca de la utilidad que, en último análisis, podía presentar una lista detallada de programas prioritarios.

h) Al seleccionar estos seis programas principales, el Consejo acogió con satisfacción las recomendaciones relativas a las prioridades que figuraban en el décimo y undécimo informes del CAC.<sup>97</sup> Al examinar estas propuestas, el Consejo ha tomado buena nota de la urgencia e importancia que presentaban el programa de socorro y rehabilitación de Corea y el programa de ayuda a los refugiados de Palestina, así como de la necesidad de que tanto las Naciones Unidas como algunos organismos especializados aporten su contribución a estos programas. Sin embargo, no ha incluido los programas de Corea y de Palestina entre los de alcance mundial y de duración relativamente pro-

<sup>97</sup> Véanse los documentos E/2161 y Corr.1 y E/2203.

longada, por ser ambos programas de carácter local y de duración limitada.

i) El Consejo reconoce que la lista de prioridades no debe aplicarse a los problemas urgentes que se plantean en determinadas regiones y que pueden exigir medidas especiales. Conviene advertir, además, que esta lista no trata de abarcar todas las actividades de las Naciones Unidas y los organismos especializados, sino que es más bien una lista de las actividades más importantes en las cuales deben concentrarse aún más los esfuerzos; es, pues, natural que una gran parte de las actividades de carácter permanente, entre ellas los servicios destinados a organizar, en el plano internacional, la colaboración entre especialistas y técnicos, no figuren en dicha lista. Tampoco se mencionan en la lista los métodos y técnicas que son de importancia capital para la ejecución de la mayoría de estos programas, como son las diversas formas de asistencia técnica, en particular las funciones consultivas en materia de servicios sociales y el mejoramiento de la administración pública, así como el intercambio de conocimientos científicos, las estadísticas, las investigaciones sobre el nivel de vida, etc.

j) El Consejo pide a las comisiones orgánicas y regionales que evalúen sus programas teniendo en cuenta los programas prioritarios que se exponen más adelante y que, en la medida de lo posible, atribuyan especial importancia a los proyectos que puedan contribuir directamente a la realización de esos programas prioritarios. El Consejo pide a los organismos especializados que tengan en cuenta las prioridades sugeridas más adelante cuando revisen y formulen sus respectivos programas, y les invita a presentar sus observaciones con respecto a dichas prioridades.

k) El Consejo reconoce que tanto las comisiones como los organismos especializados están ejecutando ciertos programas que no figuran en esta lista, y comprende que muchos de estos programas son muy importantes y deben proseguirse.

l) El Consejo, teniendo en cuenta su resolución 402 B.III (XIII), insta a sus órganos auxiliares y a los organismos especializados a tener en cuenta las prioridades sugeridas, no sólo cuando revisen los proyectos existentes sino también y sobre todo cuando inicien nuevos proyectos.

m) El Consejo pide a las comisiones y a los organismos especializados que, en sus próximos informes al Consejo, incluyan informaciones sobre las medidas que hayan adoptado en este sentido, a fin de que el Consejo pueda examinar la situación en su próximo período de sesiones de verano.

10. *Lista de los programas prioritarios en los campos económico y social*<sup>98</sup>

A. Aumento de la producción de alimentos y mejoramiento de su distribución

Aumento de la producción de alimentos:

a) Mejoramiento de la administración, la explotación y la utilización múltiple de las aguas y las tierras, incluso el aprovechamiento de las zonas áridas;

b) Creación de mayores incentivos económicos para los productores y trabajadores agrícolas;

c) Realización de reformas agrarias en relación con planes generales de desarrollo económico;

d) Lucha contra las enfermedades de las plantas y de los animales.

Mejoramiento de la utilización de la producción de alimentos:

a) Mejoramiento de la distribución de los productos alimenticios;

b) Fomento de mejores métodos de conservación, especialmente en lo referente al almacenamiento;

c) Elaboración de los productos alimenticios dentro de los países de origen y difusión de los adelantos técnicos aplicables en tal elaboración.

<sup>98</sup> Conviene advertir que los seis programas prioritarios principales y los diversos programas secundarios aparecen enumerados no por orden de importancia sino por materia.

B. Aumento de la producción en campos distintos del de los productos alimenticios

a) Estímulo del desarrollo industrial y del perfeccionamiento de las técnicas de producción;

b) Formación del personal de dirección y de los trabajadores, en particular merced a la enseñanza y la orientación profesionales;

c) Con miras a la utilización de los recursos naturales de un país, aceleración de la preparación de planes y programas de desarrollo de la industria pesada y ligera, los transportes, la energía y los campos conexos;

d) Estímulo de la planificación y el estudio de los medios adecuados para financiar esos programas;

e) Creación o fomento de incentivos, instituciones y aptitudes favorables a un aumento de la productividad.

C. Medidas para favorecer en los países el empleo total y la estabilidad económica dentro de una economía en expansión

a) Adopción de medidas para lograr y mantener el empleo total;

b) Fomento de medidas para combatir la inflación y la deflación;

c) Fomento del desarrollo constante del comercio internacional cuidando de mantener el equilibrio en los pagos internacionales;

d) Adopción de medidas destinadas a aumentar la exportación, por los países económicamente desarrollados, del equipo industrial y demás bienes de capital que son esenciales para el desarrollo de los países insuficientemente desarrollados.<sup>99</sup>

D. Aceleración de la ejecución de programas de bienestar social y de seguridad social, así como de programas fundamentales de higiene pública

a) Fomento de la ejecución de programas de bienestar social y de seguridad social:

Seguros sociales y medidas conexas; extensión de los seguros sociales y suministro de asistencia a los ancianos, a los inválidos y a los enfermos;

Mejoramiento de las condiciones de trabajo;<sup>100</sup>

Fortalecimiento de los programas nacionales de protección a la familia y a la infancia;

Desarrollo de los programas de construcción de viviendas y asistencia para el suministro de viviendas a los grupos de menores ingresos de la población.

b) Estímulo de los programas básicos de higiene pública;

Fortalecimiento de los programas de higiene pública;

Prevención de las principales enfermedades contagiosas y lucha contra estas enfermedades;

c) Suministro de asistencia para el desarrollo y la organización de las comunidades, especialmente con respecto a los problemas que presenta la adaptación a las condiciones de la vida moderna de las comunidades insuficientemente desarrolladas o transplantadas.

E. Desarrollo de la educación y de la ciencia

a) Enseñanza primaria gratuita y obligatoria;

b) Educación fundamental para los que no han recibido instrucción primaria regular;

c) Educación para un mejor conocimiento de los principios, finalidades y métodos de la cooperación internacional;

<sup>99</sup> El texto original presentado por el CAC contenía, después de las palabras "de los países insuficientemente desarrollados", la frase siguiente: "así como la exportación, por los países insuficientemente desarrollados, de las materias primas que son esenciales para la vida económica de los países industrializados".

<sup>100</sup> Una segunda enmienda (E/L.453) consistió en agregar, después de las palabras "seguros sociales y medidas conexas", las palabras siguientes: "extensión de los seguros sociales y suministro de asistencia a los ancianos, a los inválidos y a los enfermos".

d) Instrucción y vida cultural accesibles a todos los sectores de la población;

e) Enseñanza e investigaciones científicas.

F. Formulación de los derechos humanos y fomento de su más amplia observancia

a) Mayor difusión del texto de la Declaración Universal de Derechos Humanos y conclusión de la elaboración de los pactos de derechos humanos.

b) Fomento del progreso en materia de derechos humanos y de su observancia, incluso la supresión del trabajo forzoso, de las restricciones a la libertad de asociación y de todas las medidas discriminatorias a que se hace referencia en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

c) Fomento de la libertad de información y de prensa.

#### *Revisión de los programas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados*

11. Al examinar los programas para 1953, desde el punto de vista de la aplicación de la resolución 402 B.II (XIII) del Consejo, el Comité ha advertido con satisfacción que las comisiones interesadas se han atenido a las recomendaciones del Consejo, y que los organismos especializados han cuidado de indicar, en la medida de lo posible, las modificaciones más importantes que habían introducido en la orientación de sus programas, así como sus principales proyectos prioritarios para el año subsiguiente. Asimismo, el Comité se ha enterado con interés de los informes que en lo relativo al orden de prioridad han dado los órganos de las Naciones Unidas, dedicados a actividades de socorro tales como el UNICEF, el Organismo de las Naciones Unidas para la Reconstrucción de Corea y el Organismo de Obras Públicas y Socorro (Naciones Unidas).

12. El Comité recomienda que el Consejo continúe revisando cada año los programas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, y que a tal efecto pida a sus comisiones, a los organismos especializados y a los organismos dedicados a actividades de socorro que revisen anualmente sus programas futuros, con arreglo al procedimiento indicado por el Consejo en su resolución 402 B.II (XIII), en la medida en que tal procedimiento sea aplicable. Además, recomienda al Consejo que invite a los organismos especializados a que le informen, en la medida de lo posible, en una sección especial de sus informes anuales a las Naciones Unidas, sobre las modificaciones más importantes que hayan introducido en la orientación de sus programas y sobre los principales proyectos prioritarios que hayan adoptado para el año siguiente.

13. Cabe señalar que, de este modo, el Consejo solicitaría que los programas sean revisados en función de los principios establecidos para determinar el orden de prioridad y del procedimiento para establecerlo, y también en función de los programas prioritarios de las Naciones Unidas que se han esbozado en el precedente párrafo 10.

14. El Comité de Coordinación ha comprobado que es difícil examinar eficazmente las decisiones adoptadas por los organismos y las comisiones con respecto a los programas prioritarios sin volver a examinar sus informes en cuanto al fondo. En consecuencia, el Comité recomienda que en lo futuro se siga el siguiente procedimiento:

a) El examen de las decisiones adoptadas por las comisiones orgánicas y regionales del Consejo y por los organismos especializados para establecer un orden de prioridad, debería realizarse cuando los informes de dichas comisiones y organismos sean examinados ya sea por el Consejo en sesión plenaria, o ya por el Comité de Asuntos Económicos o el Comité de Asuntos Sociales del Consejo.

b) La Secretaría debería resumir las opiniones expresadas en esas sesiones sobre la cuestión del orden de prioridad, y señalarlas a la atención del Comité de Coordinación,

c) El Comité de Coordinación debería tomar en cuenta estas opiniones al sacar conclusiones generales acerca del curso que

se haya dado a las resoluciones del Consejo relativas al orden de prioridad, y al formular recomendaciones a este respecto.

15. En cumplimiento de la resolución 402 B (XIII) del Consejo y de la resolución 533 (VI) de la Asamblea General, el Secretario General, en nombre del Presidente del Consejo Económico y Social, invitó a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto a presentar al Consejo todas las observaciones sobre la coordinación administrativa y presupuestaria entre las Naciones Unidas y los organismos especializados que, a su parecer, pudieran ayudar al Consejo a revisar los programas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados para 1953. El CAC ha recibido con satisfacción la comunicación en que la Comisión Consultiva ha presentado sus observaciones preliminares y, considerando que estas observaciones son interesantes y útiles para mejorar tal coordinación, ha decidido agregar a su propio informe la comunicación de la Comisión Consultiva (apéndice). El Comité recomienda al Consejo que pida al Secretario General se sirva señalar las observaciones de la Comisión Consultiva a la atención de los organismos especializados y de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas para que éstos adopten las medidas del caso.

#### APENDICE

##### COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN CONSULTIVA EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE PRESUPUESTO

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado una comunicación (SG/8/14/01) de 26 de junio de 1952, en la cual el Presidente del Consejo Económico y Social invita a la Comisión a presentar al Consejo, en su actual período de sesiones, todas las observaciones sobre la coordinación administrativa y presupuestaria entre las Naciones Unidas y los organismos especializados que, a su parecer, puedan ayudar al Consejo en su revisión de los programas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados para el año 1953.

2. La Asamblea General, por su resolución 413 (V) de 1º de diciembre de 1950 sobre la concentración de los esfuerzos y recursos, así como en su ulterior resolución 533 (VI), de 4 de febrero de 1952, asignó al Consejo Económico y Social y a la Comisión Consultiva una tarea común. Asimismo, la Comisión Consultiva ha tomado nota de la resolución 402 B (XIII) de 17 de septiembre de 1951, por la cual el Consejo le transmitió, para su información y para que adoptara las medidas del caso, el informe del Comité de Coordinación (E/2121) sobre la revisión de los programas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en 1952, 1953 y los años siguientes.

3. La Comisión Consultiva ya ha expresado su deseo de satisfacer la petición de la Asamblea General prestando al Consejo toda la ayuda posible en cuanto a los aspectos de la cuestión que son de la competencia de la Comisión. Su posición a este respecto fué definida en un memorándum (AC/286) dirigido al Consejo el 12 de julio de 1951:

“... la Comisión Consultiva no desea arrogarse el derecho de intervenir en cuestiones de principio como tales, en relación con el fondo de los programas propuestos. Pero la Comisión estima que está dentro de su competencia el examinar las consecuencias financieras de tales cuestiones y su posible repercusión sobre el importe total de los gastos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados”.

4. A reserva de la mencionada restricción, la Comisión presenta, en el anexo adjunto, una serie de observaciones sobre las cuestiones administrativas y financieras que plantean las actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados. Las observaciones que podrá hacer ulteriormente figurarán en dos informes, el primero de los cuales aparecerá en agosto y se referirá al presupuesto de las Naciones Unidas para el ejercicio de 1953, y el segundo, que aparecerá en octubre próximo, se referirá a los presupuestos administrativos de los organismos especializados para 1953.

## CONCENTRACIÓN DE ESFUERZOS Y RECURSOS

(Observaciones presentadas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto)

1. La Comisión Consultiva vuelve a llamar la atención hacia el párrafo 1 de la resolución 441 (V) de la Asamblea General, en la cual se insta a los organismos especializados a que estabilicen sus presupuestos ordinarios mediante la eliminación o el aplazamiento de sus proyectos menos urgentes. La adopción de medidas de coordinación administrativa y presupuestaria no tendrá mayor utilidad si no se está decidido a ajustarse a la recomendación de la Asamblea General referente a la estabilización presupuestaria.

2. La Comisión Consultiva advierte que el Comité de Coordinación del Consejo ha redactado, para someterlo al propio Consejo, una lista provisional de los programas prioritarios de las Naciones Unidas. La Comisión espera que esta lista ayudará a todos los órganos interesados a concentrar sus programas, y confía en que el Consejo la señalará a la atención de las conferencias y órganos directivos de los organismos especializados. La Comisión se propone, al efectuar su examen anual de los proyectos de presupuesto de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, dedicarse especialmente, en la medida de lo posible, a examinar si estos proyectos de presupuesto se inspiran en la lista de programas prioritarios y, en tal caso, en qué medida.

3. La resolución 533 B (VI) de la Asamblea General establece un procedimiento destinado a permitir al Consejo y a sus comisiones el estudio más detenido de las consecuencias financieras de los nuevos programas y "recomienda a la consideración de los organismos especializados, en cuanto lo permitan sus procedimientos constitucionales, la adopción de procedimientos similares". Sería conveniente que los organismos especializados pudiesen indicar en sus próximos informes anuales a las Naciones Unidas qué medidas han adoptado en este sentido.

4. Ciertas comisiones, por ejemplo la Comisión de Asuntos Sociales y las tres comisiones regionales, han indicado en sus programas de trabajo el orden de prioridad según lo recomendado por el Consejo en su 13º período de sesiones. Si bien el Consejo ha reconocido que no todas sus recomendaciones podrían aplicarse por igual a todas las comisiones y organismos, la Comisión Consultiva considera sería útil, desde el punto de vista presupuestario, que las demás comisiones y los organismos especializados indicaran qué proyectos, dentro de sus respectivos programas, presentan sólo una urgencia relativa y, por lo tanto, podrían aplazarse o abandonarse en caso de que los recursos disponibles fuesen insuficientes.

5. Varias comisiones y organismos, incluso algunos de los que han adoptado el procedimiento recomendado por el Consejo para clasificar los proyectos por orden de prioridad, prevén la ejecución de un elevado número de proyectos prioritarios. Este modo de subdividir los programas compromete la realización del objetivo que siempre debe tenerse presente, y que es concentrar los esfuerzos y los recursos en los trabajos de importancia esencial. Se señala a la atención de los organismos especializados la resolución 310 (IV) de la Asamblea General relativa a la "proliferación de actividades y a la multiplicidad de los proyectos y programas".

6. Aunque en el fondo las recomendaciones del Consejo se refieren principalmente a los programas, más bien que al orden de prioridad de los diferentes puntos de esos programas, la Comisión subraya la importante misión que la resolución 533 B (VI) de la Asamblea General ha encomendado al Secretario General al encargarle que haga al Consejo Económico y Social y a sus comisiones orgánicas y regionales las oportunas sugerencias con respecto a las prioridades. El cumplimiento de esta tarea exigirá que se examine la relativa prioridad de los diversos puntos de cada programa, con miras al aplazamiento de las actividades menos urgentes.

7. El procedimiento cada vez más complicado que supone la celebración de consultas sobre cuestiones de programas entre los diversos organismos (las Naciones Unidas inclusive), así

como el número cada vez mayor de conferencias destinadas a tratar cuestiones que interesan a varios organismos, tienden a aumentar en grado considerable los gastos de viaje de los funcionarios internacionales. La Comisión Consultiva propone: a) que, cuando la representación de un organismo en una reunión ocasione el viaje del representante, el organismo no se haga representar sino cuando lo exija el programa de la reunión; b) que las consultas entre secretarías que no puedan realizarse por correo o por telegrama se celebren, en la medida de lo posible, en ocasión de las reuniones ordinarias del CAC y de su Comité Preparatorio; c) que, cuando deba celebrarse una reunión especial de consulta entre organismos, esta reunión se celebre, en la medida de lo posible, al mismo tiempo que las conferencias principales a las cuales deban asistir de todos modos los representantes de diversas instituciones, por ejemplo, durante los períodos de sesiones de la Asamblea General o del Consejo Económico y Social, o durante las conferencias de los organismos, o aun durante las reuniones de las comisiones u otros órganos encargados de estudiar la cuestión considerada; así, las consultas entre las secretarías sobre cuestiones de estadística se celebrarían durante los períodos de sesiones de la Comisión de Estadística; d) que se reduzca el número de representantes de las Naciones Unidas y de los organismos, encargando, por ejemplo, a ciertos funcionarios de ocuparse de varias esferas de actividad; e) que en cada caso se examine detenidamente la posibilidad de recurrir al personal destacado cerca del lugar donde se realicen las reuniones.

8. La Comisión propone: a) que el Consejo estudie con los organismos especializados la posibilidad de reducir el volumen de la documentación que solicita todos los años de los organismos o respecto de ellos, reducción que podría lograrse utilizando resúmenes o preparando informes de doble finalidad. A este respecto, podría ser útil inspirarse en la experiencia de los gobiernos que tienen problemas similares; y b) que las conferencias, sean anuales o bienales, se escalonen de forma que permita la mejor utilización del personal y las instalaciones disponibles en Europa para las conferencias.

9. Aunque los organismos especializados y las comisiones hayan tomado nota de los criterios para el establecimiento de prioridad formulados por el Consejo en su 11º período de sesiones, la Comisión Consultiva no está en condiciones de saber si todos los órganos interesados se han guiado plena y constantemente por estos criterios al decidir los proyectos que debían emprenderse. La Comisión propone que los organismos y las comisiones indiquen en particular, en sus informes futuros, si se han tomado en consideración los criterios siguientes:

i) ¿Se han tenido plenamente en cuenta los trabajos ya efectuados en esta esfera por otras organizaciones vinculadas a las Naciones Unidas?

ii) ¿Se ha examinado a fondo la posibilidad de que el proyecto sea realizado o financiado por organismos distintos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados?

iii) ¿Es el órgano o el organismo interesado el más competente para emprender la acción propuesta?

iv) ¿Puede contarse con que los resultados sean importantes en relación con los esfuerzos y los recursos financieros exigidos por el proyecto?

v) ¿Favorecerá de modo apreciable a la acción propuesta el esfuerzo global que hacen las Naciones Unidas y los organismos especializados para lograr los objetivos económicos y sociales definidos en la Carta?

vi) ¿Qué influencia tendrán en las actividades normales los trabajos que se propone emprender por cuenta de otra organización?

## B

*El Consejo Económico y Social,*

*Tomando nota con satisfacción de que el Comité Administrativo de Coordinación ha estimado que sería*

ventajoso para las Naciones Unidas y los organismos especializados adoptar disposiciones en común en lo referente a las cuestiones postales,<sup>101</sup>

*Tomando nota* asimismo de la resolución relativa a las actividades postales de las Naciones Unidas y los organismos especializados aprobada por el XIII Congreso de la Unión Postal Universal, y especialmente de la recomendación que figura en esa resolución, en el sentido de que toda nueva actividad postal proyectada por las Naciones Unidas o por un organismo especializado sea objeto de consulta con la Unión Postal Universal a través de su Congreso o de su Comité Ejecutivo y de Enlace, y que después de tales consultas no se concluya ningún acuerdo sin que medie una recomendación favorable de la Asamblea General de las Naciones Unidas,

*Pide* a los organismos especializados se sirvan presentar al Secretario General de las Naciones Unidas toda propuesta que desearan hacer en lo relativo a las operaciones postales, con miras a consultar al respecto a la Unión Postal Universal por conducto de sus órganos competentes, y a someterla ulteriormente al examen de la Asamblea General.

#### **452 (XIV). Solicitudes de admisión en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura**

*Resoluciones de 21 de mayo de 1952*<sup>102</sup>

##### **A**

#### **SOLICITUD DEL REINO UNIDO DE LIBIA**

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo examinado* la solicitud de admisión como Miembro de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, presentada por el Reino Unido de Libia y que esa Organización ha transmitido al Consejo, con arreglo al artículo II del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura,

*Decide* comunicar a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que no tiene objeción que hacer a la admisión del Reino Unido de Libia en esa Organización.

##### **B**

#### **SOLICITUD DE ESPAÑA**

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo examinado* la solicitud de admisión como Miembro de la Organización de las Naciones Unidas, para la Educación, la Ciencia y la Cultura, presentada por España y que esa Organización ha transmitido al Consejo, con arreglo al artículo II del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

<sup>101</sup> Véase el documento E/2203, párrafo 64.

<sup>102</sup> Véanse los documentos E/2228/Rev.1 y E/SR.573.

*Decide* comunicar a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que no tiene objeción que hacer a la admisión de España en esa Organización.

##### **C**

#### **SOLICITUD DE NEPAL**

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo examinado* la solicitud de admisión como Miembro de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, presentada por el Nepal y que esa Organización ha transmitido al Consejo, con arreglo al artículo II del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura,

*Decide* comunicar a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que no tiene objeción que hacer a la admisión del Nepal en esa Organización.

#### **453 (XIV). Organizaciones no gubernamentales**

*Resoluciones de 21 de mayo y 2 de junio de 1952*<sup>103</sup>

##### **A**

**SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO COMO ENTIDADES CONSULTIVAS, PRESENTADAS O REITERADAS AL CONSEJO**

##### **I**

*Resolución de 21 de mayo de 1952*

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo examinado* el informe de su Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (E/2201),

1. *Decide* reconocer como entidades consultivas de la categoría B a las siguientes organizaciones:<sup>104</sup>

Instituto Interamericano de Estadística,  
Asociación Internacional de Jueces de Tribunales de Menores,

Comisión Católica Internacional de Migración,  
Federación Internacional de *Settlements* (Centros sociales),

Interayuda Obrera Internacional (Ex Interayuda Socialista Internacional),

Consejo Mundial para la Protección Social de los Ciegos;

2. *Decide* reconocer como entidades consultivas de la categoría B a las siguientes organizaciones que actualmente están inscritas en el registro de organizaciones no gubernamentales mencionado en el párrafo 17 de la resolución 288 B (X) del Consejo:

Oficina Internacional Católica de la Infancia,  
Congresos Internacionales de Arquitectura Moderna,  
Conferencia Mundial de Energía Industrial,  
Federación Mundial de Veteranos;

<sup>103</sup> Véanse los documentos E/2249, E/SR.572, 573 y 586.

<sup>104</sup> La lista de las organizaciones a las que el Consejo, por recomendación del Comité, no ha reconocido como entidades consultivas, figura en el anexo I del informe del Comité.